



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 050/2025

Porongo, 01 de septiembre del 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud con cite GAM. No.230/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo para la Adquisicion de Bienes: **"Compra de luminarias modulo Led de Alumbrado Público de 100W. Equivalente a 250W.- Sodio Alta Presión – para nuevas colocaciones en Zona Urubo y Comunidades del Municipio de Porongo"**; GAMP- ANPE-BIENES -09/2025 con CUCE 25-1703-00-1566684-1-1", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la **"EMPRESA CLEMCORP S.R.L."**, con NIT. 202950028, representada legalmente por el Sr. Carlos Giovanni Clementelli Añez, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 441.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 12 establece que el contrato de suministro "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva se obliga a suministrar un bien o bienes a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a cambio de un precio que la entidad se obliga a pagar.

I. El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, dispone que los contratos de suministros que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), no requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. II. El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de suministros que establezcan una cuantía mayor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 parágrafo IV, indica que "los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Resolucion Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal...(“”).

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolucion Administrativa RPA No. 113/2025 ADJUDICACION de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Informe de Evaluación y Recomendación del 08 de julio de 2025 y se **ADJUDICA** el proceso de contratación **“COMPRA DE LUMINARIAS MODULO LED DE ALUMBRADO PUBLICO DE 100 W EQUIVALENTE A 250W (SODIO ALTA PRESION) PARA NUEVAS COLOCACIONES EN ZONA URUBO Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PORONGO”** con CUCE: 25-1703-00-1566684-1-1 y Código Interno GAMP AMPE BIENES 09/2025 al proponente CLEMCORP S.R.L., con numero de Identificación Tributaria NIT 202950028, por el monto de Bs. 992.250,00 (Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de un (1) días calendario computable a partir del siguiente día hábil de la notificación de la Ratificación del Contrato por el Concejo Municipal. Artículo Segundo. – La Dirección Administrativa dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, deberá **NOTIFICAR** con la presente **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION** al proponente participante de la Convocatoria Publica Nacional de acuerdo a lo señalado en el Art. 51 del Decreto Supremo No. 0181, incluyendo el Informe de Evaluación y Recomendación que pasa a formar parte indivisible de la misma, debiendo dar al Manual de Operaciones del SICOES.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P ANPE BIENES 09/2025, de fecha 08 de julio de 2025 con CUCE 25-1703-00-1566684-1-1, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por la Lic. Carol Nicol Rodríguez Soliz – Apoyo a Contrataciones I, el Sr. David Cuellar Flores – Encargado de Alumbrado Público, quienes RECOMIENDAN al Responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA) ADJUDICAR al proponente CLEMCORP S.R.L., con numero NIT. No. 202950028, por un monto de Bs.992.250,00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Bolivianos), por la entrega de 315 luminarias tipo LED equivalente a 250 W SAP y un plazo de entrega de un (01) día calendarios computables a partir del siguiente día hábil de la Notificación de la Ratificación del Contrato por el Concejo Municipal.

También se cuenta con el **REGISTRO DE EJECUCION DE GASTOS**; de fecha 23 de mayo del 2025 emitido por el **JEFE DE PRESUPUESTO Y DIRECTOR DE FINANZAS**, sobre registro de ejecucion de gastos **SIGEP** para la **“COMPRA DE LUMINARIAS MODULO LED DE ALUMBRADO PUBLICO DE 100 W EQUIVALENTE A 250 W (SODIO ALTA PRESION) PARA NUEVAS COLOCACIONES EN ZONA URUBO Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PORONGO”**, por un monto referencial de **Bs. 992.250,00**.

Que, en sesión Extraordinaria de fecha 01 de septiembre del 2025, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe Legal C.M.P.-INF.LEGAL No.51/2025 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, Informe Técnico INF TEC UPMOP No. 018/2025 elaborado por el Asesor Técnico Arq. Marcos Rodríguez Oyola; para luego dar lectura al Informe de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación COM UPMOP No. 019/2025 elaborado por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordan, donde recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del referido contrato, seguidamente la concejal presidenta pone a consideración la **RATIFICACION** del Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes **“COMPRA DE LUMINARIAS MODULO LED DE ALUMBRADO PUBLICO DE 100 W. EQUIVALENTES A 250 W. (SODIO ALTA PRESION) PARA NUEVAS COLOCACIONES EN ZONA URUBO Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PORONGO”**, mismo que obtuvo la votación afirmativa de los cinco (5) Concejales de los cinco (5) concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

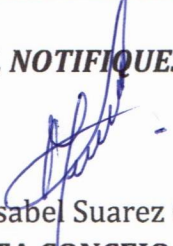
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes "**COMPRA DE LUMINARIAS MODULO LED DE ALUMBRADO PUBLICO DE 100 W. EQUIVALENTES A 250 W. (SODIO ALTA PRESION) PARA NUEVAS COLOCACIONES EN ZONA URUBO Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PORONGO**" CUCE: 24-1703-00-1566684-1-1, con Código Interno GAMP-ANPE BIENES - 09/2025, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran en su calidad de Secretario Municipal de Obras Públicas y la "**EMPRESA CLEMCORP S.R.L.** representado legalmente por el Sr. Carlos Giovanni Clementelli Añez con Cedula de Identidad No. 4637530, por el monto total del contrato de **Bs. 992.250,00 (Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de Bienes de un (01) días calendarios, que serán computados a partir del siguiente día hábil de la notificación con la Ratificación del Contrato por el Concejo Municipal.

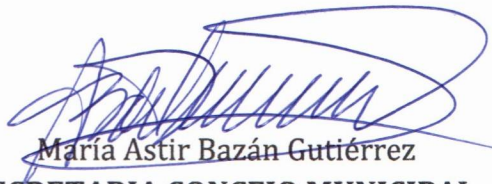
ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, al un día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazán Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

